

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
IMPUGNACIÓN acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00067-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado en investigación de paternidad, HÉCTOR LEONARDO CHAPARRO según acta obrante en cuaderno digital 19, contestó la demanda sin proponer excepciones.

Se reconoce al abogado MANUEL FELIPE RICO SILVA como apoderado de Héctor Leonardo Chaparro (Fl.10 c. digital 22).

Teniendo en cuenta lo informado por la señora Defensora de Familia y la evidencia de consulta de procesos en la página web de la Rama Judicial (c. digitales 24 y 26), se ordena oficiar al Juzgado Doce de Familia de esta ciudad para que se sirva certificar el estado del proceso de impugnación e investigación de paternidad con radicado No. 110013110012202200212-00 de ANGIE VANESSA CASTELLANOS RUEDA en representación de la NNA SARA VALENTINA LEÓN CASTELLANOS contra URIEL ANDRÉS LEÓN DÍAZ y HÉCTOR LEONARDO CHAPARRO y remitir copia de la decisión de fondo en caso de haberse proferido (inciso 5º art. 150 CGP).

Acredite la actora la notificación al demandado, Uriel Andrés León Díaz, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito respecto de la impugnación de paternidad, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido ingrese el expediente al despacho para proveer.

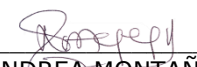
NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 116 FECHA 22-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr